

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – N° 439
Río Tercero (Cba.), 09 de Octubre de 2015
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZA

RÍO TERCERO 8 de octubre de 2015.

ORDENANZA N° Or 3858/2015 C.D.

Y VISTO: Que contribuyentes de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, han solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma.

Que la Ordenanza Impositiva N° Or.3779/2014-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	CRESPO VANESA	7794/0	07/10/2009	11/2009 a 06/2014- MULTAS 2011
2.	DEPETRIS DIEGO	8436/0	15/12/2010	12/2010 a 09/2012 LETRERO 2011 MULTAS 2011
3.	DAGHERO IVANA GABRIELA	8614/0	31/01/2015	2-3-4/2015

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1084/2015 DE FECHA 09.10.2015

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 09 DE OCTUBRE DE 2015